

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA 1º B DEL GRUPO DE PPV MA-7040, SITA EN C/ JEREZ PERCHET 18 DE MÁLAGA (CEDIDA AL IAM).

Código Prinex: 6217
Código Expte G3: 2024/000742
Código GIRO: 2024/472441

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 15/05/2024 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de OBRAS DE MEJORA DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA 1º B DEL GRUPO DE PPV MA-7040, SITA EN C/ JEREZ PERCHET 18 DE MÁLAGA (CEDIDA AL IAM) con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 58.065,49 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 3 meses.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizó a las 11:00 horas del día 05/06/2024. Conforme al informe expedido por la plataforma SIREC, a la presente licitación se presentaron 4 licitadores, según se relaciona a continuación, habiéndose presentado todas las ofertas dentro de plazo:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
77472296Q - PRV PINTURAS S.L.	21/05/24 16:23	SÍ	NO
B92009760 - RUSANJI CONSTRUCCIONES SL	03/06/24 19:09	SÍ	NO
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SL	04/06/24 21:21	SÍ	NO
B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	05/06/24 10:38	SÍ	NO

TERCERO.- Con fecha 06/06/2024 se constituyó la Mesa de contratación con los componentes designado por Resolución del Director de AVRA de fecha 15/05/2024, y acto seguido se procedió a la apertura del sobre único, donde consta la documentación administrativa así como las ofertas presentadas por los licitadores, con el siguiente resultado:

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		11/07/2024 09:37:08	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwiaFmoOptlWkfEhS55KCy2593N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF - Razón social	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
77472296Q - PRV PINTURAS S.L.	52.258,94	SI
B92009760 - RUSANJI CONSTRUCCIONES SL	56.318,00	SI
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SL	50.500,00	SI
B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	49.210,50	SI

La Mesa de contratación celebrada el 07/06/2024 admite todas las ofertas presentadas, una vez subsanada la incidencia del formato de presentación de la oferta presentada por RUSANJI CONSTRUCCIONES SL., y así mismo da cuenta de que la oferta presentada por HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. ha incurrido en valores anormales por lo que se acuerda efectuar a la misma requerimiento a fin de que justifique su viabilidad.

CUARTO.- Con fecha 18/06/2024 la Mesa de contratación acuerda la exclusión de la oferta presentada por HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. al haber respondido al requerimiento efectuado con la presentación de un simple escrito ratificando la oferta sin justificar ningún extremo de la misma resultante por tanto insuficiente.

Acto seguido la Mesa, conforme al Informe Técnico presentado, acuerda valorar y clasificar las restantes ofertas conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	Puntos oferta Económica	Puntos Mejora	Valoración final
1	B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SL	80,00	20	100,00
2	77472296Q - PRV PINTURAS S.L.	61,40	20	81,40
3	B92009760 - RUSANJI CONSTRUCCIONES SL	18,48	20	38,48

QUINTO.- Con fecha 24/06/2024 el Director Provincial dicta Resolución de clasificación de las ofertas figurando como mejor clasificada la empresa CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S. L. Seguidamente con fecha 26/06/2024 fue requerida dicha empresa a través de SIREC para que aportase la documentación previa a la adjudicación exigida en el apartado 10.5 del Pliego en el plazo de 7 días hábiles. Dicha documentación es aportada a través de la plataforma SIREC el día 07/07/2024, habiéndose presentado por tanto dentro de plazo.

SEXTO.- Con fecha 06/05/2024 la Mesa de contratación estudia la documentación presentada, y acuerda que dicha documentación sea completada siendo a tal efecto requerida la licitadora para que subsane la documentación en el plazo de tres día naturales, lo que verifica con fecha 08/07/2024.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		11/07/2024 09:37:08	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwiaFmoOptlWkfEhS55KCy2593N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Tras estudio de la documentación presentada, la Mesa de contratación celebrada el día 08/07/2024 estima que la documentación es correcta y en consecuencia propone la adjudicación del contrato a la Entidad CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S. L.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10.6 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA 1º B DEL GRUPO DE PPV MA-7040, SITA EN C/ JEREZ PERCHET 18 DE MÁLAGA (CEDIDA AL IAM) a la empresa CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S. L. por un importe de 50.500,00 EUROS, IVA EXCLUIDO, más las mejoras ofertadas, y un plazo de ejecución de 3 meses, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		11/07/2024 09:37:08	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwiaFmoOptlWkfEhS55KCy2593N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores, conforme se determina en la cláusula 10.7 del PCAP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo ajustado con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se entenderá realizada en la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, C/ Cerrojo, 38 de Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		11/07/2024 09:37:08	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwiaFmoOptlWkfEhS55KCy2593N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	